



Interlocutorio	1097
Radicado –juzgado origen-	05266-40-03-003-2018-00331-00
Radicado acumulado	05266-31-03-003-2019-00206-00
Radicado acumulado	05266-40-03-003-2018-00333-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Sayira Eliana Hernandez Cano
Demandado (s)	Glelsys Dei Valencia Arias y otro
Asunto	Avoca conocimiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al auto que ordenó la acumulación de los procesos de rad. 05266-40-03-003-2018-00331-00 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Envigado y el de rad. 05266-31-03-003-2019-00206-00 de este juzgado (fl 3, cuaderno principal, rad. 2019-00206) y a la remisión que hizo el juzgado municipal (fl 08, cuaderno principal, rad. 2018-00331), el juzgado,

RESUELVE:

Avocar el conocimiento del proceso ejecutivo singular de Sayira Eliana Hernandez Cano contra Glelsys Dei Valencia Arias y Jackson Farbel Atehortua Muñeton, con rad. 05266-40-03-003-2018-00331-00, que cursaba en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Envigado.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ